



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la **ESTACIÓN DE SERVICIO CORPORACIÓN BARBACOAS**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

AUTO NÚMERO 05 DEL 21 DE JULIO DEL 2020

Por el cual se decide sobre las pruebas y se concede término para presentar alegatos de conclusión por parte del distribuidor minorista, ESTACION DE SERVICIO CORPORACIÓN BARBACOAS, identificada con código SICOM 630008

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar y dar el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas, dentro del proceso de investigación que se adelanta a la estación de servicio ESTACION DE SERVICIO CORPORACIÓN BARBACOAS con código SICOM 630008:

1. Facturas: 93-433758; 93-433760; 93-434765; 93-434764; 93-434763; 93-434785.
2. Copia de cinco (5) memoriales solicitando autorización al señor alcalde municipal de Barbacoas para comprar combustible a precio nacional, de fechas: 26 de diciembre de 2017, 29 de enero de 2018; 22 de febrero de 2018; 26 de marzo de 2018 y 18 de abril de 2018.
3. Copia de Certificado de Esquema de Certificación No. 6 expedido por Compañía de Certificaciones S.A.S.

Artículo 2. Rechazar las demás pruebas solicitadas por el agente investigado de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 de este acto administrativo.

Artículo 3. Correr traslado al agente investigado para presentar alegatos finales o de conclusión, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar este auto al representante legal o apoderado de la estación de servicio Corporación Barbacoas, identificada con código SICOM 630008 al correo electrónico enriquesantoslopez@hotmail.com conforme reposa en SICOM y RUES.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



*Continuación Edicto – Auto de Pruebas 05/ 21.07.2020
EDS CORP. BARBACOAS*

Artículo 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar el anterior acto administrativo se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 3 de agosto de 2020 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 137 de 2011.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva
31.07.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

